

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 14:00 horas del día 17 de Abril de 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Sinaloa, ACUERDO: AC/CEPE/005/2026, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE LAS PROPUESTAS DE CANDIDATURAS AL CONSEJO ESTATAL, PARA EL PERIODO 2025-2028 DE LOS CC. NADIA HAYDEE VEGA OLIVAS, MA. GUILLERMINA OLIVAS GUZMAN, JOSÉ LUIS VILLAGRANA OLIVARES Y MANUEL LIZÁRAGA RIVERA. _____

LIC. JUANA COTA ARMENTA, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa. _____



DOY FE _____

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE LAS PROPUESTAS DE CANDIDATURAS AL CONSEJO ESTATAL, PARA EL PERIODO 2025-2028, DE LOS CC. NADIA HAYDEE VEGA OLIVAS, MA. GUILLERMINA OLIVAS GUZMÁN, JOSÉ LUIS VILLAGRANA OLIVARES Y MANUEL LIZÁRRAGA RIVERA.

ANTECEDENTES:

- I. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido, de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.
- II. De conformidad al numeral 2 del artículo 64 de los Estatutos Generales del Partido, señala que el Consejo Estatal se renovará en el segundo semestre del año siguiente al de la elección federal, procurando homologar la elección con el proceso de renovación del Consejo Nacional
- III. Por su parte el Artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual, establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
- IV. El Artículo 13 BIS del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigente, señala que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, de conformidad con lo señalado en la fracción XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización del Proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional.
- V. El 04 de Agosto del 2023, La Comisión Permanente del Consejo Nacional designó a los Integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa, mediante el acuerdo identificado, con el alfanumérico CPN/SG/017-24/2023.
- VI. El 17 de Agosto de 2023, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, acordó el nombramiento de los Integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Sinaloa, integrándose por:

NOMBRE	CARGO
MARCELA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA VEGA	COMISIONADA PRESIDENTA
JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO	COMISIONADO
JOSÉ JULIAN VALDEZ VELIZ	COMISIONADO



- VII. Con fecha 01 de Febrero de 2024, la Comisión acordó por UNANIMIAD el nombramiento de la LIC. JUANA COTA ARMENTA como Secretaria Ejecutiva de la Comisión, de conformidad con el Reglamento aplicable.
- VIII. Que con fecha 18 de febrero de 2025, se recibió en las oficinas del Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa, la renuncia de Marcela Guadalupe Rodríguez de la Vega, como Presidenta e Integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, por así convenir a sus intereses personales.
- IX. El día 22 de febrero del 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, emitió la Convocatoria Extraordinaria para la sustitución de Integrantes de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, de las entidades federativas de Sinaloa y Colima. Bajo el acuerdo número CNPE-09/2025.
- X. La Comisión Nacional de Procesos Electorales, con fecha 08 de Abril del 2025, bajo el acuerdo CNPE-018/2025., aprobó por unanimidad el dictamen debidamente fundado y motivado, considerando el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad previstas por los Estatutos Generales, el Reglamento y la convocatoria respecto a la propuesta enviada por la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa de la C. Criseyda María Paredes Uraga, para sustituir la vacante en la Comisión Estatal de Procesos Electorales.
- XI. Que el 30 de Julio de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional, emitió las PROVIDENCIAS SG/079/2025, en la cual, se sustituyeron algunos Integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

ENTIDAD	RENUNCIA	POSICIÓN	SUPLENCIA
SINALOA	MARCELA GUADALUPE RODRIGUEZ DE LA VEGA	PRESIDENTA	CRISEYDA MARIA PAREDES URAGA

- XII. El día 09 de Agosto del 2025, se instaló formalmente la Comisión Estatal del Proceso Electorales del Partido Acción Nacional en Sinaloa, con motivo de los procesos internos para la elección de las propuestas de las y los candidatos a Consejeros Nacionales para el periodo 2025-2028; así como de las propuestas de las y los candidatos al Consejo Estatal para el periodo 2025-2028; además de la renovación de las Presidencias e Integrantes de los Comités Directivos Municipales y de la elección de las y los Delegados Numerarios a las Asambleas Nacional y Estatal.
- XIII. Con fecha 06 de Septiembre del 2025, el C. José Julián Valdez Veliz, presentó su renuncia como Comisionado Integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa, en mérito de ello, con fecha 09 de Septiembre del 2025, la

Comisión Estatal procedió a realizar la notificación correspondiente, para que se proceda de conformidad a los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido.

- XIV. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XV. El numeral 21 de los lineamientos para la integración de la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria establece que las Asambleas Estatales deberán celebrarse entre los días 5, 12, 19 y 26 de octubre del año en curso; que, de conformidad con el cronograma establecido por la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno respecto al proceso de elección del Consejo Nacional y Estatal, la Asamblea Estatal del PAN en Sinaloa, se celebrará el 19 de octubre de 2025.
- XVI. En términos del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política; así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros".
- XVII. Que de conformidad a los Artículos 2 inciso e) y 54 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se desprende que, el objeto del Partido Acción Nacional precisamente es garantizar e impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido.
- XVIII. En congruencia, se dispone que el cincuenta por ciento de quienes resulten electos o electas como Integrantes de los Consejos Nacional y Estatales, la Comisión Permanente Nacional y Estatales; el Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y Comisiones Directivas Provisionales, así como de los Comités Directivos Municipales y Delegaciones deberán ser de género distinto.
- XIX. El 16 de junio de 2025, la Secretaría General del Partido Acción Nacional en Sinaloa informó a las y los Consejeros Estatales: Camerina Reyes Soto, Juan Carlos Jaramillo Sánchez, José Luis Villagrana Olivares, Manuel Lizárraga Rivera, Ana Cecilia Ibarra Rodríguez, Nadia Haydee Vega Olivas y Ma. Guillermina Olivas Guzmán, que causaron baja como integrantes del Consejo Estatal al haber incurrido en inasistencia a dos sesiones del Consejo sin justificación.
- XX. En relación con la baja como integrantes del Consejo Estatal, con fecha 10 de julio de 2025, las y los militantes: Camerina Reyes Soto, Juan Carlos Jaramillo Sánchez, José Luis Villagrana Olivares, Manuel Lizárraga Rivera, Ana Cecilia Ibarra Rodríguez, Nadia Haydee Vega Olivas y Ma. Guillermina Olivas Guzmán, presentaron ante el Tribunal

Electoral del Estado de Sinaloa un primer juicio de la ciudadanía el cual fue radicado con la clave TESIN-JDP-13/2025. El día 18 del mismo mes este recurso fue reencauzado a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional para su resolución.

- XXI. Mediante las Providencias identificadas como SG/056/2025, de fecha 14 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Sinaloa, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se llevó a cabo el pasado 19 de octubre de 2025.
- XXII. El día 22 de Agosto del 2025, se publicó la providencia identificada con el alfanumérico SG/115/2025, por medio de la cual, se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en Sinaloa; que, entre otros efectos, se eligieron a las y los candidatos al Consejo Estatal para el periodo 2025-2028.
- XXIII. El 11 de noviembre de 2025, mediante documento SG/217/2025, la dirigencia nacional del Partido Acción Nacional, RATIFICÓ los resultados de la Asamblea Estatal en Sinaloa, celebrada el 19 de octubre de 2025, en la que fueron electas las y los Integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2025–2028.
- XXIV. El 15 de enero de 2026, el Tribunal Electoral de Estado de Sinaloa resolvió la cadena impugnativa respecto a la baja de las y los integrantes del Consejo Estatal de Sinaloa, por lo que, en plenitud de jurisdicción, emitió acuerdo respecto al expediente TESIN-JDP-22/2025, determinando lo siguiente:
- a. *Revocar la resolución de fecha 27 de noviembre de 2025, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional de PAN, en el juicio de inconformidad CJ/REC/031/2025 y CJ/REC/033/2025.*
 - b. *Como consecuencia de lo anterior, una vez analizada la demanda primigenia en plenitud de jurisdicción y al haberse declarado FUNDADO el primer agravio, se decreta la nulidad de la baja de las y los promoventes como Consejeros Estatales del PAN y, la invalidez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 19 de octubre de 2025 para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2025-2028.*
 - c. *Que el Presidente de la Comisión Permanente Nacional y el Presidente del Comité Directivo Estatal, ambos del PAN, inicien el procedimiento desde el emplazamiento legal correspondiente, conforme a las formalidades que establece la normativa, a fin de que las partes promoventes, cuenten con su derecho al debido proceso y, derecho de audiencia y*

de defensa, con el objeto de que se realice el estudio del fondo del asunto y se emita la resolución que en derecho corresponda conforme a las probanzas y actuaciones que haya en el expediente, atenta a los plazos legales.

d. En su momento, independientemente del resultado del recurso de reclamación, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades que le son conferidas por los Estatutos, autorizará la emisión de una nueva convocatoria para celebrar una nueva Asamblea Estatal para elegir las propuestas al Consejo Estatal del PAN en Sinaloa para el periodo 2025-2028.

e. Derivado de lo resuelto, se ordena restituir en sus cargos y derechos partidistas a las y los promoventes, así como a las y los integrantes del Consejo Estatal del PAN en Sinaloa para el periodo 2022-2025, esto es, las cosas regresan al estado que guardaban.

f. Las autoridades vinculadas al cumplimiento informarán en un plazo de 5 días a este Tribunal Electoral, sobre los actos tendentes al cumplimiento de la presente sentencia.

Por lo expuesto y fundado, se RESUELVE:

PRIMERO. Se revoca la resolución impugnada emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional de PAN, en el juicio de inconformidad CJ/REC/031/2025 y CJ/REC/033/2025.

SEGUNDO. En plenitud de jurisdicción, se declara la nulidad de los actos a que se refiere el inciso b. del capítulo de efectos de esta sentencia.

TERCERO. Se ordena a las autoridades vinculadas, que informen a este Tribunal sobre el cumplimiento de lo ordenado en esta sentencia, en un plazo de 5 días hábiles. Notifíquese en términos de Ley a las partes actoras, a la Comisión de Justicia, al Comité Directivo Estatal y al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, todos del Partido Acción Nacional.

- XXV. Con fecha 11 de Febrero del 2026, fue confirmada la resolución por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SG-JDC-10/2026 Y SG-JDC 16/2026, ACUMULADOS.
- XXVI. El 15 de enero de 2026, el Tribunal Electoral de Estado de Sinaloa resolvió la cadena impugnativa respecto a la baja de las y los integrantes del Consejo Estatal de Sinaloa, por lo que, en plenitud de jurisdicción, emitió acuerdo respecto al expediente TESIN-JDP-22/2025, determinando lo siguiente:
- XXVII. En fecha 10 de Marzo del 2026 y en cumplimiento de la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, recaída en el expediente con el alfanúmero TESIN-JDP-22/2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, llevó a cabo la Novena Sesión Extraordinaria, en la que, con fundamento en el artículo 61 numeral 2 de los Estatutos, CONVOCÓ a la celebración de la Asamblea Estatal para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal en Sinaloa para el periodo 2025-2028, a celebrarse el 17 de Mayo del 2026, a las 08:00 horas, en las instalaciones de

la Unidad Deportiva del SNTSS (IMSS), con domicilio en Boulevard Manuel Sarabia S/N, Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80107, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

- XXVIII. Que a partir del 25 al 28 de Marzo del 2026, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, con domicilio en Calle Paseo Niños Héroes No. 202 Poniente C.P. 80000, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, recibió únicamente las solicitudes de registros de los CC. Nadia Haydee Vega Olivas, Ma. Guillermina Olivas Guzmán, José Luis Villagrana Olivares y Manuel Lizárraga Rivera, en términos del numeral 26 referente al Registro de Candidatas y Candidatos al Consejo Estatal del PAN en Sinaloa.
- XXIX. El día 16 de Abril del 2026, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Sinaloa, sesionó para revisar, analizar y resolver las solicitudes correspondientes, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. En cumplimiento a lo mandatado por el Tribunal Electoral de Sinaloa, en el expediente identificado con el alfanumérico TESIN-JDP-22/2025 y con fundamento en el artículo 61, numeral 2, de los Estatutos Generales, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó la CONVOCATORIA para el desarrollo de la Asamblea Estatal en Sinaloa, a celebrarse el 17 de Mayo de 2026.
2. En cumplimiento a la sentencia, fueron aprobados los Lineamientos para regular la integración y desarrollo de la Asamblea Estatal en Sinaloa, misma que establece y regula la participación de los y las militantes: Camerina Reyes Soto, Juan Carlos Jaramillo Sánchez, José Luis Villagrana Olivares, Manuel Lizárraga Rivera, Ana Cecilia Ibarra Rodríguez, Nadia Haydee Vega Olivas y Ma. Guillermina Olivas Guzmán.
3. Que la Comisión Permanente Nacional se auxiliará de la Comisión Nacional de Procesos Electorales (CEPE), a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales y tendrá las atribuciones que señalan los Lineamientos para la Integración y Desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en SINALOA, a celebrarse el 17 de Mayo de 2026.
4. La Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en el desarrollo del presente proceso de elección en Sinaloa, a través de la CEPE.
5. Que de conformidad con el artículo 64, numeral 1, de los Estatutos y en cumplimiento a la Sentencia, la elección será hecha por la Asamblea Estatal, de entre las y los candidatos que participaron en la Asamblea Estatal celebrada 19 de octubre del 2025, así como, de entre los y las militantes: Camerina Reyes Soto, Juan Carlos Jaramillo Sánchez, José Luis Villagrana Olivares, Manuel Lizárraga Rivera, Ana Cecilia Ibarra Rodríguez, Nadia Haydee Vega Olivas y Ma. Guillermina Olivas Guzmán, en caso de

haber manifestado su intención de participar como candidatas y candidatos al Consejo Estatal y sus registros haya sido declarados como procedentes.

6. Que, de conformidad al numeral 27 de la convocatoria y los Lineamientos para la Integración y Desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, emitida el pasado 18 de Marzo del 2026, para el proceso de la elección de las y los Aspirantes a ser propuestas como candidatas y candidatos al Consejo Estatal; establece que, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Sinaloa, **declarará la procedencia o improcedencia** de los registros recibidos de entre los militantes: **Camerina Reyes Soto, Juan Carlos Jaramillo Sánchez, José Luis Villagrana Olivares, Manuel Lizárraga Rivera, Ana Cecilia Ibarra Rodríguez, Nadia Haydee Vega Olivas y Ma. Guillermina Olivas Guzmán**, que hayan solicitado su registro como aspirantes y que cumplan con los requisitos presentados para participar en el proceso de elección al Consejo Estatal.
7. Que, una vez analizados los requisitos exigidos en los Lineamientos para la Integración y Desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, teniéndose que, únicamente los aspirantes: **Nadia Haydee Vega Olivas, Ma. Guillermina Olivas Guzmán, José Luis Villagrana Olivares y Manuel Lizárraga Rivera** presentaron la documentación de acuerdo a los términos exigidos en los numerales 23 y 25 de los respectivos Lineamientos, por lo que, cumplen cabalmente con todos y cada uno de los requisitos para declarar **PROCEDENTES** los registros de aspirantes para participar en el proceso interno de elección de las propuestas de las y los consejeros estatales para el periodo 2025-2028.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Partido Acción Nacional en Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declaran **PROCEDENTES** las solicitudes de registros de los aspirantes para participar en el proceso interno de elección de las propuestas de las y los Consejeros Estatales para el período **2025-2028**, mismos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración y Desarrollo de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, de los siguientes:

NUMERO	ASPIRANTE	GENERO
1	Nadia Haydee Vega Olivas	M
2	Ma. Guillermina Olivas Guzmán	M
3	José Luis Villagrana Olivares	H
4	Manuel Lizárraga Rivera	H

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, para los efectos correspondientes.

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, para su máxima publicidad, así como a las y los Aspirantes a Candidatos a Consejeros Estatales.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Sinaloa, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados, a los Dieciséis días del mes de Abril del 2026.

ATENTAMENTE



CRISEYDA MARIA PAREDES URAGA
COMISIONADA PRESIDENTA



JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO
COMISIONADO